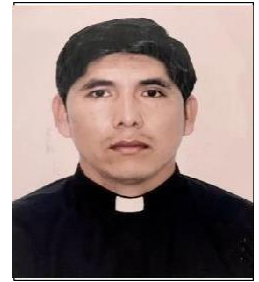




Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Gregorio Mendel”



CURRICULUM VITAE

1.-DATOS GENERALES

- 1.1. Nombres y Apellidos : Benjamín Villafuerte Umpiri
1.2. Lugar de nacimiento : Yanatile – Calca - Cusco
1.3. Fecha de nacimiento : 15 de mayo 1984
1.4. Tipo de documento de identidad : DNI
1.5. Número de documento de identidad : 42498357
1.6. Domicilio : Plaza de Armas N° 116 Chuquibambilla - Grau
1.7. Teléfonos : 921160431
1.8. Correo institucional : vbeniamino19@gmail.com

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

2.1 Grados y Títulos

Grados y títulos	Centro de estudios	Fecha de obtención
Magíster en Administración y Dirección de Empresas	Centro Europeo de Postgrado CEUPE	Enero 2022
Licenciado en Educación Secundaria	Universidad Católica “Benedicto XVI” de Trujillo	Marzo de 2015
Bachiller en Teología	Universidad Católica San Pablo de Cochabamba - Bolivia	Abril 2010

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Nombre de la Institución	Tipo de Institución	Cargos desempeñados	Fecha de inicio	Fecha de término
IESPP Gregorio Mendel	Publica	Jefe del Área de Administración	01/03/2025	31/12/2025
IESPP Gregorio Mendel	Publica	Vicario Administrador para la Educación	19/03/2020	31/12/2024
ODEC Antabamba	EBR	Docente Coordinador	01/03/2022	31/12/2022
ODEC Antabamba	EBR	Docente Coordinador	01/03/2021	31/12/2021
ODEC Antabamba	EBR	Docente Coordinador	01/03/2020	31/12/2020



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Gregorio Mendel”

ODEC Antabamba	EBR	Docente Coordinador	01/03/2019	31/12/2019
CRFA de Huanimpampa - Paccarectambo	EBR	Docente	01/03/2018	31/12/2018
I.E. Bernardo Tamboacso De Pisac.	EBR	Docente	01/03/2017	31/12/2017
CRFA de Chapochico - Quellouno	EBR	Docente	01/03/2016	31/12/2016

Chuquibambilla, de 2025

Nombre y apellidos del docente Umpiri Firma **Benjamín Villafuerte**

Número de Colegiatura



expide el presente título a

Benjamin Villafuerte Umpiri

con nº de identificación 42498357 tras superar los estudios superiores de postgrado,

MBA - Máster en Dirección y Administración de Empresas

conforme al plan de estudios vigente y aprobado en Consejo Superior Académico.

Con una duración de 3.600 horas acreditadas
con validez para el ejercicio profesional.
En Madrid, a 17 de Enero de 2022


Código del Centro

86256419

Registro Interno de Títulos

10257

Alumno



Directora Académica
Esther Baquedano Cabezas



MBA

MÁSTER EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

PLAN DE ESTUDIOS

- Dirección Estratégica
- Habilidades Directivas
- Estrategias de Negociación Internacional
- Dirección de Operaciones
- Gestión de Proyectos
- Introducción a la Economía Financiera
- Control de Gestión
- Análisis Financiero
- Finanzas Internacionales
- Sistemas de información: ERP, CRM y Business Intelligence
- Dirección Comercial
- Fundamentos de Marketing
- Marketing Mix
- Plan de Marketing
- Social Media Marketing
- Dirección Estratégica del Responsable de RRHH
- Dirección de Equipos de Trabajo

Este título no conduce a validación de titulación oficial

LEGITIMACIÓN YO CARLOS HIGUERA SERRANO
 NOTARIO DEL RUSTRE COLEGIO DE CASTILLA Y
 LEON CON RESIDENCIA EN SALAMANCA, DOY FE
 Que concorda legítima la firma y rubrica del documento que
 antecede puesta por DOÑA ESTER BAGUEDANO
 CABEZAS, con DNI número 70662130V, por ser serropante
 a cara de sí firmante que consta en mi Libro Indicador
 Salamanca a catorce de septiembre de dos mil veintidós
 LIBRO INDICADOR (Secc. 2ª) Nº 1062



TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA N.º 1062/2022. SECCIÓN 2ª, DEL LIBRO INDICADOR.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays:	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. Ha sido firmado por / Has been signed by / a été signé par	D. Carlos Higuera Serrano
3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of / agissant en qualité de	Notario
4. y está revestido del sello / sceau et du sceau de / des sceaux du notaire / notaire de	su Notario
Certificado Certificat / Attestat	
5. en Valadoid en la	6. el día 30/09/2022 le 30
7. per by / par	LEOPOLDO MARTINEZ DE SALINAS ALONSO, Decano
8. bajo el número / has sous le	N4801/2022/000658
9. Sello / sceau / sceau	10. Firma: Signature Signature

Esta notaría certifica veracidad de la información que se indica. La cantidad de este tipo de registros del documento ha sido actualizada y, en su caso, se actualiza del sello a la firma del tipo de documento público antes mencionado.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento puesto al sello de exportar.

Para su validez en todo el resto de España.

Este Apostilla de validez verificada en la dirección siguiente: <http://notarios.gob.es>

El cargo de notario de la Apostilla N.º 1062/2022 es D. Carlos Higuera Serrano.

The validity of this seal is being given for public document based.

This Apostilla is not valid for use in other countries.

For only the purpose of the Apostilla see <http://notarios.gob.es>

El cargo de notario de la Apostilla N.º 1062/2022 es D. Carlos Higuera Serrano.

This Apostilla is not valid for use in other countries.

For only the purpose of the Apostilla see <http://notarios.gob.es>

El cargo de notario de la Apostilla N.º 1062/2022 es D. Carlos Higuera Serrano.

This Apostilla is not valid for use in other countries.

For only the purpose of the Apostilla see <http://notarios.gob.es>

El cargo de notario de la Apostilla N.º 1062/2022 es D. Carlos Higuera Serrano.

This Apostilla is not valid for use in other countries.

For only the purpose of the Apostilla see <http://notarios.gob.es>

VTS764729



REPÚBLICA DEL PERÚ



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI
A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

Por cuanto:

El Consejo Universitario ha conferido el _____ **TÍTULO PROFESIONAL** _____ *de*

LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

Mención : Filosofía, Psicología y Religión

BENJAMÍN VILLAFUERTE UMPIRI

A _____

Quien habiendo cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó dicho **TÍTULO**
el día 24 *de* marzo *del* 2015

Por tanto:

Se expide el presente diploma, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Trujillo, el día 27 *de* marzo *del* 2015

MG. JOSÉ ANDRÉS CRUZADO ALBARRÁN
Profesor Secretario General

DR. ALCIBIADES HELÍ MIRANDA CHÁVEZ
Rector

DR. JOSÉ THEODULO ESQUIVEL GRADOS
Decano

INTERESADO





REPÚBLICA DEL PERÚ



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI
A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

Por cuanto:

El Consejo Universitario ha conferido el _____ **GRADO ACADÉMICO** _____ *de*

BACHILLER EN EDUCACIÓN

BENJAMIN VILLAFUERTE UMPIRI

A _____

Quien habiendo cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó dicho _____ **GRADO**
el día 24 *de* octubre *del* 2014

Por tanto:

Se expide el presente diploma, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Trujillo, el día 31 *de* octubre *del* 2014

MG. JOSÉ ANDRÉS CRUZADO ALBARRÁN
Profesor Secretario General

DR. ALCIBIADES HELI MIRANDA CHÁVEZ
Rector

DR. JOSÉ THEÓDULO ESQUIVEL GRADOS
Decano

INTERESADO





UNIVERSITAS CATHOLICA BOLIVIENSIS A S. PAULO
INSTITUTUM SUPERIUS STUDIORUM THEOLOGICORUM



Nomine Benedicti XVI
Summi Pontificis feliciter regnantis,
auctoritate a Sancta Sede nobis concessa,

Benjamín Villafuerte Umpiri

INSTITUTI SUPERIORIS STUDIORUM THEOLOGICORUM ALUMNUS

rite praescriptis examinibus superatis, in

Sacra Theologia Baccalaureatu

ornatur, eique huius gradus honores, iura et privilegia publico hoc diplomate tribuuntur.

In cuius rei fidem has testimoniales litteras sigillo Instituti ac nostra subscriptione munitas ei tradimus.

Datum in civitate Cochabambensi, die XV mensis *Aprili*, a.D. MMX

+ E. Alfaro M.
Moderator Instituti

Juan Gonzales
Praeses Instituti

J. Ernesto Daza E.
Secretarius Academicus



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
VILLAFUERTE UMPIRI, BENJAMIN DNI 42498357	BACHILLER EN EDUCACION Fecha de diploma: 31/10/14 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI <i>PERU</i>
VILLAFUERTE UMPIRI, BENJAMIN DNI 42498357	LICENCIADO EN EDUCACION SECUNDARIA FILOSOFIA, PSICOLOGIA Y RELIGION Fecha de diploma: 27/03/15 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI <i>PERU</i>



PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA

IGLESIA CATÓLICA
Grau - Antabamba - Cotabambas



DECRETO EPISCOPAL N° 03- 2020

VICARÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LA PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA

CONSIDERANDO

Que, a tenor Canon 391.2, del Código de Derecho Canónico de la Iglesia Católica (CIC), el Obispo ejerce la potestad ejecutiva a través de Vicarios generales o episcopales; así mismo puede nombrar uno o más vicarios Episcopales para ciertos asuntos o grupo de personas, según canon CIC 476 al 481. Y conforme a las orientaciones CIC 793 al 821, sobre la educación católica, es conveniente que el campo educativo sea atendido de manera exclusiva a través de una Vicaría para la administración de la Educación.

Que, la VICARÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN es una instancia que se dedica a la administración de la Iglesia Católica en el campo educativo de la Prelatura de Chuquibambilla, lo cual comprende la administración de todos los niveles de Educación Básica Regular (EBR) y Superior (institutos y universidades), el vínculo con instituciones católicas y laicas, y la interacción permanente con autoridades e instituciones nacionales y locales. Por tanto, administra las Oficinas Diocesanas de Educación Católica de Prelatura y representa al Obispo ante las Instituciones Educativas administradas por la iglesia católica.

Que, quien dirige y representa se denomina VICARIO ADMINISTRADOR DE LA EDUCACIÓN, nombrado directa y expresamente por el Obispo de la Prelatura de Chuquibambilla. Cuyo proceder debe ser conforme a los principios y enseñanzas de la palabra de Dios, Tradición y el Magisterio de la Iglesia Católica, dentro de las leyes y normas establecidas en el Estado Peruano, procurando el bien común, con el aporte a la calidad educativa. Puede hacer uso del logo de la Prelatura de Chuquibambilla y tener su propio sello, para emitir documentos pertinentes a su labor en la educación.

Por las presentes letras y en virtud de nuestras Facultades Ordinarias

DECRETA

Nombrar al **R.P. FRAY BENJAMIN VILLAFUERTE UMPIRI**, como **VICARIO ADMINISTRADOR PARA LA EDUCACIÓN** de los colegios que son administrados por la Iglesia en la Prelatura de Chuquibambilla, a partir de la fecha y Ad Beneplacitum Nostrum, con la potestad ejecutiva en la misión evangelizadora y educativa de la Iglesia Católica desde 19 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2024.

Administra los tres colegios Diocesanos de la Prelatura, es Vice Promotor ante el IESPP Gregorio Mendel de Chuquibambilla y coordina programas de Formación Continua en convenio con la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI.

Dado en la sede de la Prelatura de Chuquibambilla, a los diecinueve del mes de marzo del año del Señor dos mil veinte.

Mons. Edinson Edgardo Farfán Córdova, OSA

OBISPO DE LA PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA



SEDE: Plaza de Armas N° 116, Chuquibambilla, Provincia de Grau [Apurímac – PERÚ]
Correo electrónico: prelaturadechuquibambilla@gmail.com



PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA

Grau - Antabamba - Cotabambas

CONTRATO DE SERVICIO

Conste por el presente documento, que se suscribe por triplicado con igual tenor y valor, el contrato de trabajo sujeto a modalidad que al amparo del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728. Decreto Supremo N°003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y normas complementarias, que celebran de una parte LA PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA, con R.U.C. N°20187511357 y domicilio real en AV. PERU PARQUE INDUSTRIAL 4 INT K CUSCO - CUSCO - CUSCO. debidamente representada por el señor EDINSON EDGARDO FARFÁN CORDOVA — Administrador Apostólico de la Prelatura de Chuquibambilla, con D.N.IN°02857673, a quien en adelante se le denominará EL EMPLEADOR, y de la otra parte, don Benjamín Villafuerte Umpiri, con D.N.I. N°42498357, domiciliada en Plaza de Armas N°116 Chuquibambilla, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

1.- EL EMPLEADOR es una JURISDICCIÓN ECLESIASTICA DE LA IGLESIA CATÓLICA EN EL PERÚ, cuyo objeto social es LA EVANGELIZACIÓN Y LA PROMOCIÓN HUMANA y que ha sido debidamente autorizada por EL CONCORDATO ENTRE IGLESIA Y ESTADO, que requiere de los servicios del TRABAJADOR en forma SERVICIO, para EL SERVICIO ESPECIFICO.

2.- Por el presente contrato, EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios al EMPLEADOR para realizar la siguiente actividad: **EJERCER LA FUNCIÓN DE JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO GREGORIO MENDEL** con dirección en el Centro poblado Chuquibambilla MC 1 Lote 1 y que es administrada por la Prelatura de Chuquibambilla en referencia al convenio vigente con la Dirección Regional de Educación de Apurímac, debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor, para la cual ha sido contratado, bajo las directivas del DIRECTOR GENERAL DEL IESPP GREGORIO MENDEL, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración. de conformidad con el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

3.- La duración del presente contrato es de 10 meses, iniciándose el día 01 de marzo 2025 y concluirá el día 31 de diciembre de 2025.

4.- En contraprestación a los servicios del TRABAJADOR el EMPLEADOR se obliga a pagar una remuneración mensual de 2,500.00 (Dos mil quinientos nuevos soles). Igualmente se obliga a facilitar al trabajador los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades, y a otorgarle los beneficios que por ley, pacto o costumbre tuvieren los trabajadores del centro de trabajo contratados a plazo indeterminado.

5. EL TRABAJADOR deberá prestar sus servicios en el siguiente horario: de lunes a viernes, de 7:00 am a 3:45 pm, teniendo un refrigerio de 45 minutos que será tomado de 1:15 a 2:00 pm.



PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA

Grau - Antabamba - Cotabambas

6.- EL EMPLEADOR, se obliga a inscribir al TRABAJADOR en el Libro de Planillas de Remuneraciones, así como poner a conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo el presente contrato, para su conocimiento y registro, en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 73° del Texto Único ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-97-TR.

7.- Queda entendido que EL EMPLEADOR no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción en la fecha de su vencimiento, conforme a la cláusula tercera, oportunidad en la cual se abonará al TRABAJADOR los beneficios sociales, que le pudieran corresponder de acuerdo a Ley.

8.- En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las disposiciones laborales que regulan los contratos de trabajo sujeto a modalidad, contenidos en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728 aprobado por el Decreto Supremo N°003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

9.- Las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de Chuquibambilla para resolver cualquier controversia que el cumplimiento del presente contrato pudiera originar.

Firmado en Chuquibambilla al primer día del mes de marzo de 2025

EMPLEADOR

TRABAJADOR



CONTRATO DE SERVICIO

Conste por el presente documento, que se suscribe por triplicado con igual tenor y valor, el contrato de trabajo sujeto a modalidad que al amparo del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y normas complementarias, que celebran de una parte LA PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA, con R.U.C. N° 20187511357 y domicilio real en AV. PERU PARQUE INDUSTRIAL 4 INT K CUSCO - CUSCO - CUSCO, debidamente representada por el señor EDINSON EDGARDO FARFÁN CÓRDOVA – Administrador Apostólico de la Prelatura de Chuquibambilla, con D.N.I. N° 02857673, a quien en adelante se le denominará EL EMPLEADOR, y de la otra parte, don BENJAMIN VILLAFUERTE UMPIRI, con D.N.I. N° 42498357, domiciliado en Plaza de Armas N° 116 Chuquibambilla, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

- 1.- EL EMPLEADOR es una JURISDICCIÓN ECLESIASTICA DE LA IGLESIA CATÓLICA EN EL PERÚ, cuyo objeto social es LA EVANGELIZACIÓN Y LA PROMOCIÓN HUMANA y que ha sido debidamente autorizada por EL CONCORDATO ENTRE IGLESIA Y ESTADO, que requiere de los servicios del TRABAJADOR en forma SERVICIO, para EL SERVICIO ESPECIFICO.
- 2.- Por el presente contrato, EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios al EMPLEADOR para realizar la siguiente actividad: **EJERCER LA FUNCIÓN DE JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO GREGORIO MENDEL** con dirección en el Centro poblado Chuquibambilla MC1 Lote 1 y que es administrada por la Prelatura de Chuquibambilla en referencia al convenio vigente con la Dirección Regional de Educación de Apurímac, debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor, para la cual ha sido contratado, bajo las directivas del DIRECTOR GENERAL DEL IESPP GREGORIO MENDEL, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración, de conformidad con el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- 3.- La duración del presente contrato es de 10 meses, iniciándose el día 01 de marzo 2024 y concluirá el día 31 de diciembre de 2024.
- 4.- En contraprestación a los servicios del TRABAJADOR, el EMPLEADOR se obliga a pagar una remuneración mensual de 2,500.00 (Dos mil quinientos nuevos soles). Igualmente se obliga a facilitar al trabajador los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades, y a otorgarle los beneficios que por ley, pacto o costumbre tuvieran los trabajadores del centro de trabajo contratados a plazo indeterminado.
5. EL TRABAJADOR deberá prestar sus servicios en el siguiente horario: de lunes a viernes, de 7:00 am a 3:45 pm, teniendo un refrigerio de 45 minutos que será tomado de 1:15 a 2:00 pm
- 6.- EL EMPLEADOR, se obliga a inscribir al TRABAJADOR en el Libro de Planillas de Remuneraciones, así como poner a conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo el presente contrato, para su conocimiento y registro, en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 73° del Texto Único ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.



PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA

Grau - Antabamba - Cotabambas

7.- Queda entendido que EL EMPLEADOR no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción en la fecha de su vencimiento, conforme a la cláusula tercera, oportunidad en la cual se abonará al TRABAJADOR los beneficios sociales, que le pudieran corresponder de acuerdo a Ley.

8.- En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las disposiciones laborales que regulan los contratos de trabajo sujeto a modalidad, contenidos en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

9.- Las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de Chuquibambilla para resolver cualquier controversia que el cumplimiento del presente contrato pudiera originar.

Firmado en Chuquibambilla al primer día del mes de marzo de 2024

EMPLEADOR

TRABAJADOR